

93
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INMUEBLES
LGB/INU/MNG

105490 -
8839

APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE
"MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y
REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE
CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES",
LICITACIÓN ID N°2560-2-LR22 DEL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

SECCIÓN 1ª N° 2433 /

LAS CONDES, 22 JUL 2026

VISTOS:

La Ley N° 18.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 18.886; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°757, de 10 de marzo de 20214, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2248, de fecha 23 de junio de 2022, mediante el cual se adjudicó la licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2605, de fecha 29 de julio de 2023, que aprobó el contrato; Las facultades establecidas en los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576, de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; El Decreto Alcaldicio N° 2961, de 07 de julio de 2026, que establece Orden de Subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora y Secretaria Municipal; El Decreto Alcaldicio N° 3.291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, que establece el cargo de Secretaria Municipal; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de marzo de 2022, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°757 se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para la contratación del servicio de **"MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-2-LR22 del portal www.mercadopublico.cl
2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2248, de fecha 23 de junio de 2022, se adjudicó a la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA., RUT N°76.668.590-0**, la Licitación Pública denominada **"MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-2-LR22.
3. El contrato celebrado con fecha 14 de julio de 2022 entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA**, para la prestación del servicio de **"MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-2-LR22.

4. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2605, de fecha 29 de julio de 2023, se aprobó el contrato suscrito con fecha 14 de julio de 2022 entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA**, para la prestación del servicio de "MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", proveniente de la Licitación Pública ID N°2560-2-LR22.
5. Que mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1271, de 16 de abril de 2025, se dispuso la modificación del contrato, aumentando el monto destinado a los **servicios de mantención en UTM 10,6743 IVA incluido a pagar de forma mensual**, por la incorporación de la nueva dependencia denominada Centro de Monitoreo Urbano, por lo cual el nuevo monto mensual destinado al servicio de mantención del contrato corresponde a **UTM 290,3243 IVA incluido**.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 447, de 04 de febrero de 2026, que aprueba la modificación del contrato, mediante el cual **se aumentó el 30%, del monto destinado a los servicios de reparación, mejoramiento y urgencias del contrato**.
7. Que, la renovación que se aprueba mediante el presente decreto cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme el informe de imputación N°3144 del 11 de mayo de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas.
8. El Acuerdo N° 148/2026, adoptado en la 1254ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 11 de junio de 2026.
9. La Municipalidad de Las Condes, se encuentra en la necesidad de renovar el contrato para efectos de asegurar la continuidad del servicio de mantención de los sistemas de clima de los inmuebles municipales, evitando interrupciones en la prestación del servicio, especialmente considerando la relevancia operacional que representan, tanto para vecinos como para funcionarios.
10. La procedencia de renovar el contrato vigente por un período de hasta 12 meses, conforme a lo establecido en el punto A.6.4.1 de las Bases de Licitación y en la cláusula segunda del contrato original, manteniéndose las condiciones técnicas, administrativas y económicas vigentes.
11. El acuerdo de renovación de contrato de "**MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N°2560-2-LR22, celebrado con fecha 10 de julio de 2026 entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA**, RUT N°76.668.590-0, el cual debe ser aprobado.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes la renovación de contrato de "**MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N°2560-2-LR22, celebrado con fecha 10 de julio de 2026 entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA**, RUT N°76.668.590-0, cuyo texto íntegro se indica a continuación.

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE "MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"
ID N°2560-2-LR22

En Santiago, a 10 de julio de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N°3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra parte, **INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA., RUT N°76.668.590-0**, representada por don Juan Gutierrez Pesce, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Compañía N°4345, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, en adelante el "Contratista", se ha convenido en la siguiente renovación de contrato de **"MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-2-LR22.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°757, de fecha 10 de marzo de 2022, que aprobó las Bases y los Anexos del llamado a Licitación Pública y llamó a licitación, para la contratación del servicio de "MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-2-LR22 del portal www.mercadopublico.cl
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2248, de fecha 23 de junio de 2022, mediante el cual se adjudicó a la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA., RUT N°76.668.590-0**, la Licitación Pública denominada "MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-2-LR22.
3. El contrato celebrado con fecha 14 de julio de 2022 entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA**, para la prestación del servicio de "MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-2-LR22.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2605, de fecha 29 de julio de 2023, que aprobó el contrato suscrito con fecha 14 de julio de 2022 entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA**, para la prestación del servicio de "MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", proveniente de la Licitación Pública ID N°2560-2-LR22.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1271, de 16 de abril de 2025, que dispuso la modificación del contrato, aumentando el monto destinado a los **servicios de mantención en UTM 10,6743 IVA incluido a pagar de forma mensual**, por la incorporación de la nueva dependencia denominada Centro de Monitoreo Urbano, por lo cual el nuevo monto mensual destinado al servicio de mantención del contrato corresponde a **UTM 290,3243 IVA incluido**.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 447, de 04 de febrero de 2026, que aprueba la modificación del contrato, mediante el cual se aumentó el 30%, del monto destinado a los servicios de reparación, mejoramiento y urgencias del contrato.
7. El informe de imputación N°3144 del 11 de mayo de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas
8. El Acuerdo N° 148/2026, adoptado en la 1254ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 11 de junio de 2026.
9. La necesidad de renovar el contrato para efectos de asegurar la continuidad del servicio de mantención de los sistemas de clima de los inmuebles municipales, evitando interrupciones en la prestación del servicio, especialmente considerando la relevancia operacional que representan, tanto para vecinos como para funcionarios.



10. La procedencia de renovar el contrato vigente por un período de hasta 12 meses, conforme a lo establecido en el punto A.6.4.1 de las Bases de Licitación y en la cláusula segunda del contrato original, manteniéndose las condiciones técnicas, administrativas y económicas vigentes.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento, las partes acuerdan renovar el contrato celebrado con fecha 14 de julio de 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2605, de fecha 29 de julio de 2023, por un período de hasta 12 meses, contado desde el vencimiento del plazo del contrato original, esto es, desde el 19 de julio de 2026 y hasta el 19 de julio de 2027.

La presente renovación no altera el objeto esencial del contrato originalmente suscrito, manteniéndose plenamente vigentes las demás condiciones técnicas, administrativas y económicas establecidas en las Bases de Licitación, en el contrato original y las modificaciones al mismo.

TERCERO: VIGENCIA E INICIO DE RENOVACIÓN

La renovación comenzará a regir a la total tramitación del decreto que la aprueba, y el inicio de ejecución será a contar del día siguiente al vencimiento del contrato vigente, esto es, desde el 19 de julio de 2026, y se mantendrá vigente por un período de 12 meses, esto hasta el 19 de julio de 2027.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresa constancia que por medio del presente instrumento acuerdan que la renovación terminará anticipadamente en caso de que, antes del vencimiento del plazo antes indicado, entre en vigencia el nuevo contrato que resulte del proceso licitatorio destinado a la contratación del servicio de mantenimiento, mejoramiento y reparación de los sistemas de climatización en inmuebles municipales.

En dicho evento, la Municipalidad comunicará oportunamente al Contratista la fecha de término anticipado de la renovación, debiendo adoptarse las medidas necesarias para asegurar una transición ordenada entre ambos contratos y evitar duplicidad de servicios.

CUARTO: PRECIO DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que el precio de la renovación corresponde a la suma de **UTM 7.608,8916 IVA incluido**, el cual corresponde al siguiente desglose:

-Valor destinado al servicio de mantenimiento de **UTM 3.483,8916 IVA incluido**, el que se pagará conforme al **valor mensual de UTM 290,3243 IVA incluido**.

-Valor destinado a los servicios de mejoramiento, reparaciones y urgencias de **UTM 4.125, IVA incluido**, los cuales se pagarán conforme los precios unitarios ofertados por el contratista en el anexo N° 3 -A.

Para todos los efectos relativos a los pagos y la facturación, reajustes, recepción conforme y forma de pago, continuarán aplicándose las disposiciones establecidas en el contrato original, sus modificaciones y en las Bases de Licitación Pública ID N°2560-2-LR22.

QUINTO: GARANTÍAS

i. De fiel y Oportuno Cumplimiento

Las partes dejan constancia que el Contratista ha acompañado garantías destinadas a caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente renovación del contrato.

En particular, se deja constancia de las siguientes garantías:

1. Certificado de Fianza N°F0070155-01, emitido por ProGarantía S.A.G.R., de fecha 17 de junio de 2026, por un monto de 1.058,82 UF, con vencimiento al 19 de diciembre de 2027, cuyo objeto es garantizar el fiel cumplimiento del contrato por los servicios de "MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-2-LR22.

2. Certificado de Fianza N°F0076960-01, emitido por ProGarantía S.A.G.R., de fecha 17 de junio de 2026, por un monto de 693,41 UF, con vencimiento al 19 de diciembre de 2027, cuyo objeto es garantizar el fiel cumplimiento del contrato por aumento del contrato por los servicios de "MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-2-LR22.

Las partes dejan constancia que dichas garantías se encuentran vigentes, y el contratista se obliga a que las mantendrán vigentes para caucionar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato y del pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, las multas y demás medidas de incumplimiento, conforme el contrato original, durante el período de la renovación, más 180 días corridos.

Dado lo anterior, previo al término de la vigencia de las garantías, el contratista se compromete a entregarla conforme lo señalado en el punto A.2.2.2, de las bases administrativas de la licitación pública ID 2560- 2-LR22.

ii. Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros

Las partes dejamos constancia, que se encuentra vigente Seguro de Responsabilidad Civil por daños a tercero, correspondiente a una póliza N° 23033196, emitida por HDI Seguros S.A. para efectos de responder daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato, por un monto de UF 10.000 (diez mil Unidades de Fomento).

El contratista deberá renovarla con a lo menos quince (15) días de anticipación a su vencimiento conforme lo señalado en el punto A.2.3, de las bases administrativas que rigen la contratación.

En todo aquello relacionado a la ejecución de las garantías y en aquello no modificado por el presente acuerdo, rigen las bases de licitación pública, el contrato original y sus posteriores modificaciones.

SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DE LA RENOVACIÓN

Las partes acuerdan de común acuerdo que la presente renovación podrá terminar anticipadamente en caso de que entre en vigencia el nuevo contrato que resulte del proceso licitatorio destinado a la contratación del servicio de mantención, mejoramiento y reparación de los sistemas de climatización en inmuebles municipales, si ello ocurre antes del 19 de julio de 2028.

En tal caso, la Municipalidad comunicará dicha circunstancia al Contratista, indicando la fecha efectiva de término de dicho término, sin que ello otorgue derecho a indemnización, compensación o pago adicional alguno distinto de aquellos servicios efectivamente prestados, debidamente recibidos conforme y pendientes de pago, en caso de corresponder.

SÉPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de la presente modificación y prórroga de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don Juan Gutierrez Pesce, cédula de identidad N° [REDACTED], para representar a **Ingeniería y Servicios Limitada, Rut N° 76.668.590-0**, consta en escritura pública de 23 de abril de 2008, otorgada ante el Notario Público Félix Jara Cadot de la 41° Notaría de Santiago, anotada bajo el repertorio 6.900-2008, inscrita en a fojas 69834 número 48793 del Registro de Comercio de

Santiago del año 2010, cuya vigencia se acredita mediante el Certificado del Registro de Comercio de Santiago de fecha 21 de octubre de 2025, Carátula 24492876, firmado electrónicamente. "

HAY FIRMAS

2. IMPÚTASE el gasto de la siguiente forma:

Al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, ítem 06 mantenimiento y reparaciones, Asignación 001 mantenimiento y reparaciones de edificaciones, Asig. Interna 018 Ingeniería y Servicios Ltda., contracuenta: 532-06-22-006 valor UTM 72.000, Programa: Administración de Bienes, valor: UTM 2.452,5006.-, para el año 2026.

Al subtítulo 29 Adquisición de Activos no financieros, ítem 05 máquinas y equipos, Asignación 001 máquinas y equipos de oficina, Asig. Interna 003 Ingeniería y Servicios Ltda., contracuenta: 141-04-001 valor UTM 72.000, Programa: Administración de Bienes, valor: UTM 1.499,8958.-, para el año 2026.

Los pagos que se generen con imputación a presupuestos futuros solo procederán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para esos desembolsos.

3. NOTIFÍQUESE el presente Decreto al Contratista **Ingeniería y Servicios Limitada**, Rut N° **76.668.590-0** a través del portal www.mercadopublico.cl

4. EMÍTASE la Orden de Compra respectiva por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, a nombre de la empresa **Ingeniería y Servicios Limitada**, Rut N° **76.668.590-0**, por **UTM 7.608,8916 IVA incluido**.

5. PUBLÍQUESE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDESA



SECRETARIA MUNICIPAL



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Gestión de Inmuebles
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Oficina de Partes

**RENOVACIÓN DE CONTRATO DE "MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE
LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS
CONDES"**

ID N°2560-2-LR22

En Santiago, a **10 JUL 2025**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N°3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra parte, **INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA.**, RUT **N°76.668.590-0**, representada por don Juan Gutierrez Pesce, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Compañía N°4345, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, en adelante el "Contratista", se ha convenido en la siguiente renovación de contrato de **"MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-2-LR22.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°757, de fecha 10 de marzo de 2022, que aprobó las Bases y los Anexos del llamado a Licitación Pública y llamó a licitación, para la contratación del servicio de "MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-2-LR22 del portal www.mercadopublico.cl
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2248, de fecha 23 de junio de 2022, mediante el cual se adjudicó a la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA.**, RUT **N°76.668.590-0**, la Licitación Pública denominada "MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-2-LR22.
3. El contrato celebrado con fecha 14 de julio de 2022 entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA**, para la prestación del servicio de "MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-2-LR22.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2605, de fecha 29 de julio de 2023, que aprobó el contrato suscrito con fecha 14 de julio de 2022 entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA**, para la prestación del servicio de "MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", proveniente de la Licitación Pública ID N°2560-2-LR22.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1271, de 16 de abril de 2025, que dispuso la modificación del contrato, aumentando el monto destinado a los **servicios de mantención en UTM 10,6743 IVA incluido a pagar de forma mensual**, por la incorporación de la nueva dependencia denominada Centro de Monitoreo Urbano, por lo cual el nuevo monto mensual destinado al servicio de mantención del contrato corresponde a **UTM 290,3243 IVA incluido**.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 447, de 04 de febrero de 2026, que aprueba la modificación del contrato, mediante el cual se aumentó el 30%, del monto destinado a los servicios de reparación, mejoramiento y urgencias del contrato.
7. El informe de imputación N°3144 del 11 de mayo de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas
8. El Acuerdo N° 148/2026, adoptado en la 1254ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 11 de junio de 2026.
9. La necesidad de renovar el contrato para efectos de asegurar la continuidad del servicio de mantención de los sistemas de clima de los inmuebles municipales, evitando interrupciones



en la prestación del servicio, especialmente considerando la relevancia operacional que representan, tanto para vecinos como para funcionarios.

10. La procedencia de renovar el contrato vigente por un período de hasta 12 meses, conforme a lo establecido en el punto A.6.4.1 de las Bases de Licitación y en la cláusula segunda del contrato original, manteniéndose las condiciones técnicas, administrativas y económicas vigentes.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento, las partes acuerdan renovar el contrato celebrado con fecha 14 de julio de 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2605, de fecha 29 de julio de 2023, por un período de hasta 12 meses, contado desde el vencimiento del plazo del contrato original, esto es, desde el 19 de julio de 2026 y hasta el 19 de julio de 2027.

La presente renovación no altera el objeto esencial del contrato originalmente suscrito, manteniéndose plenamente vigentes las demás condiciones técnicas, administrativas y económicas establecidas en las Bases de Licitación, en el contrato original y las modificaciones al mismo.

TERCERO: VIGENCIA E INICIO DE RENOVACIÓN

La renovación comenzará a regir a la total tramitación del decreto que la aprueba, y el inicio de ejecución será a contar del día siguiente al vencimiento del contrato vigente, esto es, desde el 19 de julio de 2026, y se mantendrá vigente por un período de 12 meses, esto hasta el 19 de julio de 2027.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresa constancia que por medio del presente instrumento acuerdan que la renovación terminará anticipadamente en caso de que, antes del vencimiento del plazo antes indicado, entre en vigencia el nuevo contrato que resulte del proceso licitatorio destinado a la contratación del servicio de mantención, mejoramiento y reparación de los sistemas de climatización en inmuebles municipales.

En dicho evento, la Municipalidad comunicará oportunamente al Contratista la fecha de término anticipado de la renovación, debiendo adoptarse las medidas necesarias para asegurar una transición ordenada entre ambos contratos y evitar duplicidad de servicios.

CUARTO: PRECIO DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que el precio de la renovación corresponde a la suma de **UTM 7.608,8916 IVA incluido**, el cual corresponde al siguiente desglose:

-Valor destinado al servicio de mantención de **UTM 3.483,8916 IVA incluido**, el que se pagará conforme al **valor mensual de UTM 290,3243 IVA incluido**.

-Valor destinado a los servicios de mejoramiento, reparaciones y urgencias de **UTM 4.125, IVA incluido**, los cuales se pagarán conforme los precios unitarios ofertados por el contratista en el anexo N° 3 -A.

Para todos los efectos relativos a los pagos y la facturación, reajustes, recepción conforme y forma de pago, continuarán aplicándose las disposiciones establecidas en el contrato original, sus modificaciones y en las Bases de Licitación Pública ID N°2560-2-LR22.

QUINTO: GARANTÍAS

i. De fiel y Oportuno Cumplimiento

Las partes dejan constancia que el Contratista ha acompañado garantías destinadas a caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente renovación del contrato.

En particular, se deja constancia de las siguientes garantías:

1. Certificado de Fianza N°F0070155-01, emitido por ProGarantía S.A.G.R., de fecha 17 de junio de 2026, por un monto de 1.058,82 UF, con vencimiento al 19 de diciembre de 2027, cuyo objeto es garantizar el fiel cumplimiento del contrato por los servicios de "MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-2-LR22.
2. Certificado de Fianza N°F0076960-01, emitido por ProGarantía S.A.G.R., de fecha 17 de junio de 2026, por un monto de 693,41 UF, con vencimiento al 19 de diciembre de 2027, cuyo objeto es garantizar el fiel cumplimiento del contrato por aumento del contrato por los

servicios de "MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-2-LR22.

Las partes dejan constancia que dichas garantías se encuentran vigentes, y el contratista se obliga a que las mantendrán vigentes para caucionar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato y del pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, las multas y demás medidas de incumplimiento, conforme el contrato original, durante el período de la renovación, más 180 días corridos.

Dado lo anterior, previo al término de la vigencia de las garantías, el contratista se compromete a entregarla conforme lo señalado en el punto A.2.2.2, de las bases administrativas de la licitación pública ID 2560- 2-LR22.

ii. Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros

Las partes dejamos constancia, que se encuentra vigente Seguro de Responsabilidad Civil por daños a tercero, correspondiente a una póliza N° 23033196, emitida por HDI Seguros S.A. para efectos de responder daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato, por un monto de UF 10.000 (diez mil Unidades de Fomento).

El contratista deberá renovarla con a lo menos quince (15) días de anticipación a su vencimiento conforme lo señalado en el punto A.2.3, de las bases administrativas que rigen la contratación.

En todo aquello relacionado a la ejecución de las garantías y en aquello no modificado por el presente acuerdo, rigen las bases de licitación pública, el contrato original y sus posteriores modificaciones.

SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DE LA RENOVACIÓN

Las partes acuerdan de común acuerdo que la presente renovación podrá terminar anticipadamente en caso de que entre en vigencia el nuevo contrato que resulte del proceso licitatorio destinado a la contratación del servicio de mantención, mejoramiento y reparación de los sistemas de climatización en inmuebles municipales, si ello ocurre antes del 19 de julio de 2028.

En tal caso, la Municipalidad comunicará dicha circunstancia al Contratista, indicando la fecha efectiva de término de dicho término, sin que ello otorgue derecho a indemnización, compensación o pago adicional alguno distinto de aquellos servicios efectivamente prestados, debidamente recibidos conforme y pendientes de pago, en caso de corresponder.

SÉPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de la presente modificación y prórroga de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don Juan Gutierrez Pesce, cédula de identidad N° [REDACTED] para representar a Ingeniería y Servicios Limitada, Rut N° 76.668.590-0, consta en escritura pública de 23 de abril de 2008, otorgada ante el Notario Público Félix Jara Cadot de la 41° Notaría de Santiago, anotada bajo el repertorio 6.900-2008, inscrita en a fojas 69834 número 48793 del Registro de Comercio de Santiago del año 2010, cuya vigencia se acredita mediante el Certificado del Registro de Comercio de Santiago de fecha 21 de octubre de 2025, Carátula 24492876, firmado electrónicamente.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


JUAN GUTIÉRREZ PESCE
REPRESENTANTE
INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA